

CONSTANCIA: 17 de noviembre de 2020

A despacho en la fecha informándole que la abogada designado como curadora ad-litem a pesar de habersele comunicado su nombramiento mediante oficio No. 2331 del 4 de julio de 2019, , no se ha pronunciado.

Manizales, 1julio 11 de 2019 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la designación como curadora ad-litem es de forsozo desempeño, y como quiera que la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA a pesar de haber recibido el oficio informándole su designación como curadora ad-litem hasta la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no; previa a la compulsa de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que se investigue la presunta falta disciplinaria a la debida diligencia profesional en que pudo incurrir la citada profesional, se dispone requerirlo, con el fin de que informe a este despacho si acepta tal nombramiento o en su defecto presente las pruebas que soporten su rechazo, lo cual deberá hacer en el término de 3 días.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
ESTADO: 129 FEHA : 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria